

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**DIVERSIDAD IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50

Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00

Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,

Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Sección única.—Escuela de niños, situada en la calle Real, núm 2.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Serrada, á 13 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,  
Martín Sanz.

El Secretario,  
Mauricio Ruiz.

(Núm. 4.840.)

**BRAOJOS**

Don Juan Macías y García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Braojos.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada en este día por la expresada Junta para la designación de Presidente y Suplente que por ministerio de la Ley han de constituir las Mesas electorales de las secciones de este término municipal en el próximo bienio, dice literalmente lo que sigue:

Distrito de Braojos.—Sección única.

Presidente, Don Anselmo Vargas Martín.

Suplente, Don Atanasio Arribas Sedano.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido la presente que con el vistobueno del señor Presidente firmo en Braojos, á 26 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,  
Miguel Sanz.

Juan Macías.

(Núm. 4.839.)

**CERVERA DE BUITRAGO**

Don Leocadio Vicente Hernanz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 20 de Diciembre actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela pública de ambos sexos.

Y en cumplimiento y á los efectos del

precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Cervera de Buitrago á 27 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,  
Andrés García.

Leocadio Vicente.

(Núm. 4.846.)

**LEGANES**

Don Ramón Checa y Jaenada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º del mes actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado designar los locales donde han de constituirse los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este distrito municipal durante el próximo año de 1915, los que á continuación se expresan:

Distrito del Norte.—Sección única.—Escuela municipal de niños, situada en el piso bajo de la casa calle de Don Juan Muñoz, número 9.

Distrito del Sur.—Sección única.—Escuela municipal de niños, situada en el piso bajo de la casa plaza del Progreso, número 5 y 6.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente de esta Junta, en Leganes, á 5 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,  
Gregorio G. Alfaro.

Ramón Checa.

(Núm. 4.845.)

**Comisión mixta de Reclutamiento**

Sesión de 14 de Abril de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Garrido, Lanza Iturriaga, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión á las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo

señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavaldá y Don José García Montorio, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los acuerdos que á continuación se expresan:

- REEMPLAZO DE 1914**
- Ajalvir.
- 1.—Cesáreo Pérez Brayo. Util condicional.
  - 2.—Mariano González García. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo á la Brigada Obrera Topográfica de E. M. Alcalá de Henares.
  - 7.—Gregorio de San Antonio Ablanque. Reconocido, resultó útil; pendiente de justificar la excepción alegada.
  - 9.—Basilio Dámaso Moleón de la Torre. Soldado por haber resultado útil.
  - 11.—Cruz Bruno Domenech de Lope. Soldado por haber resultado útil.
  - 13.—Tomás Manglano Cánovas. Reconocido el hermano se le declaró pendiente de observación.
  - 15.—José Calderón Polo. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Infantería del Rey.
  - 16.—León Ricardo Pérez Manzano. Soldado por haber resultado útil.
  - 22.—José Plaza Main. Reconocido, resultó útil; pendiente de justificar la excepción alegada.
  - 26.—Máximo Gil Doncel. Soldado por haber resultado útil.
  - 28.—Ramiro Blas Esteban. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento de Lanceros de la Reina.
  - 30.—Nicolás Frutos Fernández. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
  - 33.—Lorenzo Agudo Juárez. Soldado por haber resultado útil.
  - 36.—Nicasio Justo García Moreno. Soldado por haber resultado útil.
  - 42.—Bernardino José Gómez López. Soldado por haber resultado útil.
  - 43.—Fernando Palomés Pérez. Reclámese certificado de existencia en

filas de este mozo al Batallón Cazadores de Figueras.

- 44.—Mariano Galán Navarro. Soldado por haber resultado útil.
- 45.—Angel Cirilo González Boillos. Recocado resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 48.—Mariano Andrés Eusebio Alonso María. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo al Batallón Cazadores de Arapiles.
- 50.—Mariano José Cabellos García. Soldado por haber resultado útil.
- 52.—Ildefonso Ollero García. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Reformatorio de Jóvenes de Alcalá de Henares.
- 54.—Luis Sánchez Ruiz. Soldado por haber resultado útil.
- 58.—Gabriel Quer Frutos. Soldado por haber resultado útil.
- 60.—Julián Fernández Lozano. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 75.—Deogracias Dorado Merino. Soldado por haber resultado útil.
- 76.—Cipriano Fernández Huertas. Util condicional.
- 81.—Sotero Adrián Ramírez Gamo. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 83.—José Alvaro Saboril Vega. Soldado por haber resultado útil.
- 87.—Lucio Domenech Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 88.—Anastasio Manuel Castillo Pedro Viejo. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Caballería de Taxdir.
- 89.—Eladio Hilario Robles García. Soldado por haber obtenido la talla de 1,543.

Algete.

- 10.—Francisco Herranz Muñoz. Soldado por haber resultado útil.

Ambite.

- 2.—Martín de Tomás Fernández. Soldado por haber resultado útil, como asimismo el hermano apto para el trabajo.
- 3.—Luis Sánchez Heredero. Soldado por haber resultado el padrastró apto para el trabajo.
- 4.—Angel Moreno Machón. Soldado por haber resultado útil.

Anchuelo.

- 2.—Mariano Machón López. Reconocido el padrastró resultó impedido; pendiente de justificar los demás extremos de la excepción.

Barajas.

- 1.—Miguel de los Santos Bartolomé Serrano. Util condicional.
- 3.—Pedro Romero Valencia. Soldado por haber resultado útil.
- 7.—Eloy Muñoz Olalla. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 12.—Pedro Fernández Sanz-Conrado. Excluido por haber fallecido.

Camarma de Esteruelas.

- 2.—Antonio Asenjo Mingo. Soldado por haber resultado útil.
- 3.—Pedro Gómez. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 4.—Antonio Vilches García. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.

Campo Real.

- 4.—Maximino Guerra González. Soldado por haber resultado útil.
- 6.—Luis Arribas León. Util condicional.
- 9.—Luis Escobar Ramos Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Batallón de Cazadores de Barbastro
- 11.—Pedro Rodríguez Salvanés. Soldado por haber resultado útil.
- 14.—Isabelino del Toro Huerta. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Canillas.

- 5.—Gregorio Crespo Hernández. Soldado por haber resultado útil.
- 8.—Tomás Masipe Rico. Soldado por haber resultado útil.
- 10.—Mariano Polo Ramírez. Soldado por haber resultado útil.
- 11.—Benito Sánchez Vela. Reconocido el padre resultó impedido; pendiente de justificar los demás extremos de la excepción.
- 18.—Miguel Bernabeu Ramírez. Soldado por haber resultado útil.
- 19.—Ramón Barrios García. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 37.—Manuel Carnicero Molero. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al 2.º Regimiento de Zapadores Minadores.

Canillejas.

- 2.—Enrique Toledano Iñigo. Reconocido, resultó útil; pendiente de justificar la excepción alegada.
- 3.—Félix Martín Alonso. Reconocido, resultó útil; reconocido asimismo el padre, resultó impedido; pendiente de justificar los demás extremos de la excepción.
- 4.—José Tomás Guijano Franco. Soldado por haber resultado útil, como asimismo el padre apto para el trabajo.
- 6.—Fernando Cuesta Santa María. Soldado por haber resultado útil.
- 8.—Tomás Marín Nájera. Reconocido, resultó útil; pendiente de justificar la excepción alegada.

Corpa.

- 4.—Andrés Berlinches Moreno. Soldado por haber obtenido la talla de 1,540.

Daganzo.

- 3.—Pedro Evelino Emilio Godín Orozco. Soldado por haber resultado útil.
- 5.—Enrique Luis Hernández Godín. Soldado por haber resultado útil.

Fresno de Torote.

- 2.—Faustino Sanz Calleja. Soldado por haber resultado útil.
- 3.—Gregorio Sanz Marcos. Soldado por haber resultado útil.
- 4.—Celedonio Alvira Moreno. Soldado por haber resultado útil.

Fuente el Saz.

- 2.—Miguel Martín Padín. Soldado por haber resultado útil.
- 5.—Félix Enrique Martín Alonso. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 7.—Saturnino Valdemoro Sánchez. Pendiente de dirimir discordia facultativa.

Loeches.

- 1.—Hilario Cristóbal Aguado. Soldado por haber resultado útil.

- 4.—Pedro Vega Vicente. Soldado por haber resultado útil.
- 7.—Luis Andrés Pascua. Soldado de conformidad con el Ayuntamiento.

Meco.

- 7.—Teodoro Pérez Ramos. Reclámese certificado de existencia en filas de un hermano al 6.º Depósito de sementales.

- 8.—Polonio Romero de Lucas. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Mejorada del Campo.

- 1.—Alfonso Muñoz Madridano. Reconocido, resultó útil; pendiente de justificar la excepción alegada.
- 3.—Melitón Bellón Adán. Util condicional.
- 5.—Eusebio Cuenca Tragaceta. Reconocido resultó útil; pendiente de justificar la excepción alegada.
- 6.—Gonzalo Adán Gutiérrez. Soldado por haber resultado útil.

Olmeda de la Cebolla.

- 1.—Mariano García del Horno. Util condicional.
- 2.—Vicente Fernández Moratilla. Soldado por haber resultado útil.
- 3.—Gervasio García Román. Util condicional.

Aranjuez.

- 17.—Angel Bernardino Mingo. Soldado por haber resultado útil.
- 28.—Antonio Alonso Díaz. Soldado por haber resultado útil.
- 29.—Enrique Ruiz Toribio. Soldado por haber resultado útil.
- 37.—Joaquín Rodríguez Sotes. Util condicional.
- 40.—Félix Alejandro Esteban Campos. Soldado por haber resultado útil.
- 41.—Antonio Izquierdo López. Soldado por haber resultado útil.
- 80.—Juan Pérez Barroso. Util condicional.

- 112.—Vicente Lloret Pérez. Soldado por haber resultado útil.

El Berruoco.

- 1.—Cecilio Cobertera García. Soldado por haber resultado útil.

Boadilla del Monte.

- 1.—Máximo Ubaldo Verde. Se autoriza al Ayuntamiento el reconocimiento del padre de este mozo, con arreglo al artículo 125 del Reglamento.

Colmenar Viejo.

- 51.—Juan Antonio Madridano Izquierdo. Soldado por haber resultado útil.

Chinchón.

- 1.—José Hermenegildo Martín de Vidales Carretero. Soldado por haber resultado útil.

Perales de Tajuña.

- 14.—Jesús Camilo Fuentes Hermosa. Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 1.º del artículo 84 de la Ley, por haber resultado con defecto físico incluido en las clases primera, segunda ó tercera del cuadro de inutilidades, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Alcalá de Henares.

- 37.—José Mora García Castro.
- 41.—Florentino Luis Guarranz Velázquez.
- 51.—Anastasio Elices Vázquez.

- 55.—Domingo Sáez de las Heras.
- 70.—Angel Silvestre Reiz María.
- 79.—Wenceslao Andrés Sánchez y Sánchez.

Barajas.

- 9.—Andrés Llorente Sevillano.
- 10.—Angel Serrano Caffone.

Canillas.

- 14.—Alfredo Florentino Merino Alameda.
- 45.—Higinio Herranz Ochoa.

Loeches.

- 6.—Cándido Vicente Tamayo.

Brunete.

- 13.—Casimiro Avilés Hernández.

Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 2.º del artículo 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra absoluta mínima de talla ó de capacidad torácica, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Alcalá de Henares.

- 4.—Antonio Méndez Casas. Talla, 1,484.
- 12.—Jesús Mariano Garralón Pareja. Idem, 1,460.
- 24.—Francisco Julián Vallejo García. Idem, 1,475.
- 31.—Blas Gómez Ronda. Idem, 1,485.

Campo Real.

- 1.—Dionisio León Cebrián. Idem, 1,495.
- 3.—Benito Rodríguez Puerta. Idem, 1,491.
- 10.—Nicolás León Blanco. Idem, 1,492.

Canillas.

- 2.—Dionisio Manzanares López. Idem, 1,490.
- 24.—Juan José Ruiz Robles. Perímetro, 0,740.

Chamartín de la Rosa.

20.—Matías Losada Losada. Talla, 1,479.

Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 3.º del art. 86 de la Ley, por haber resultado con defecto físico incluido en las clases 4.ª ó 5.ª del cuadro de inutilidades, quedando sujetos á las tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Loeches.

- 3.—Jesús del Toro Soriano.

Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 4.º del art. 86 de la Ley, por hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla y capacidad torácica, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Ajalvir.

- 5.—Bonifacio López Muñoz. Talla, 1,520.

Alcalá de Henares.

- 10.—Manuel Aibar Rodríguez. Idem, 1,652; perímetro, 0,780; desproporción.
- 29.—Félix García y García. Idem, 1,502; perímetro, 0,760.
- 34.—José Sanz de Diego. Idem, 1,700; perímetro, 0,800; desproporción.
- 40.—José Cea Peña. Idem, 1,659; idem, 0,780; idem.
- 53.—Pedro José Calzada Cortés. Idem, 1,690; idem, 0,780; idem.
- 82.—Enrique Cano Algora. Idem, 1,644; idem, 0,780; idem.
- 96.—Adrián Fernández Jiménez. Idem, 1,680; idem, 0,790; idem.

Canillas.

- 27.—Pedro Hernández Moreno. Perímetro, 0,760.

- 41.—Manuel González Martín. Talla, 1,513; del reconocimiento resultó con perímetro reglamentario.
- 42.—Angel Jiménez Méndez. Idem, 1,532. Canillejas.
- 1.—Vicente García Cerezo. Perímetro, 0,770.
- 4.—Cristino Puerta Pliego. Perímetro, 0,760. Aranjuez.
- 20.—Eduardo Enrique Alvarez Esteban. Talla, 1,854; perímetro, 0,820; desproporción.
- 67.—Florencio Martínez Alcázar. Idem, 1,538; del reconocimiento resultó útil este mozo. Chinchón.
- 10.—Antonio Gob Rodrigo de las Heras Martínez. Perímetro, 0,760. Declarar exceptuados del servicio en filas por hallarse comprendidos en los diferentes casos del art. 89 de la Ley, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
- Alcalá de Henares.
- 19.—José Estanislao Rivera Todó. Caso 2.º
- 27.—Jesús Sánchez Plaza. Idem 9.º
- 80.—Agustín Ranz Blasco. Idem 1.º
- 84.—Melitón Casero Yebra. Idem 2.º
- 95.—Raimundo Villador Puerta. Idem 1.º Algete.
- 7.—Gabriel Alcobendas Martínez. Id. 1.º Ambite.
- 6.—José Mejía Cordobés. Idem 10.º
- 8.—Andrés Polo Pérez. Idem 1.º Barajas.
- 6.—Julián Arribas Nogal. Idem 1.º
- 14.—Pablo González Alonso. Idem 1.º Campo Real.
- 13.—Julio Martínez de Castilla Uceda. Idem 2.º Del reconocimiento resultó útil este mozo. Canillas.
- 3.—Sebastián de Pedro Obispo. Idem 2.º
- 6.—Andrés Carralero Izquierdo. Idem 1.º
- 17.—José González Mencía. Idem 10.º
- 25.—Juan Francisco Pascual Obispo. Caso 1.º
- 28.—Serafin Oliveros Rupérez. Idem 2.º Del reconocimiento resultó útil este mozo.
- 29.—Gabriel Quesada Gálvez. Idem 1.º
- 31.—José de Lucas Bellot. Idem 1.º Canillejas.
- 5.—Alejandro de Julián López. Idem 1.º Corpa.
- 6.—Lorenzo García Pérez. Idem 10.º Fresno de Torote.
- 1.—Emilio de Marco León. Idem 3.º Loeches.
- 2.—Eladio Montero Vicente. Idem 1.º Meco.
- 1.—Pedro Roa Calleja. Idem 1.º Mejorada del Campo.
- 4.—Leocadio Jesús Baro Camaño. Caso 1.º
- 7.—Francisco Martínez Gómez. Idem 1.º Cenicientos.
- 15.—Nazario Gómez Pinel. Idem 1.º Chamartin de la Rosa.
- 68.—José María Fraga Blázquez. Idem 1.º

## Mozos de otras provincias

## REEMPLAZO DE 1914

Agost (Alicante).

32.—Germán Iborra González. Reconocido resultó inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Bonete (Albacete).

21.—Perpetuo Serrano del Campo. Reconocido resultó con desproporción entre la talla y el perímetro torácico. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Soto de San Esteban (Soria).

2.—Anastasio Riaseco Boillos. Reconocido resultó útil para el servicio. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Tarazona (Albacete).

45.—Julio Sajardo Paños. Reconocido resultó útil para el servicio. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Declarar excluido por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley, por haber resultado inútil totalmente ante el Tribunal Médico Militar de la región, al recluta Juan Nieto Orihuela, núm. 12 de Valdemoro y reemplazo de 1913.

La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el art. 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento ó talla de los individuos sujetos á estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos ó por personas de probada garantía.

Asimismo se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece en su art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.— S. Viñals.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

## BURGO DE OSMA

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado demanda de juicio ordinario de mayor cuantía instada por el Procurador Don Marcos Charle, en nombre de Don Antonio Gimeno Echevarría, como representante de sus hijos Dolores, Francisco, Angel, Agustín y Manuela Gimeno Catáneo, y de Don Lucio Gimeno Echevarría, en representación de sus hijos Teodoro, Lucio, Concha y Patrocinio Gimeno Langarica, contra los parientes colaterales de Don Mariano Aguilar Bartolomé, de los cuales sólo se han podido designar á Don Ricardo Tamayo Gimeno, Don Constantino Gimeno Pastor, Don Pedro Martínez Gimeno, Don Gervasio Aguilar García, Don Faustino Gimeno Vela, por sí y en representación de su esposa, Doña María Gimeno Echevarría, Doña Felisa Martínez Gimeno y Doña María Cabrejas Bartolomé, cuyos domicilios se ignoran, sobre reconocimiento á favor de los demandantes de la nuda propiedad de los bienes relictos al fallecimiento del Don Mariano Aguilar que

les fueron adjudicados en usufructo, en cuyos autos acordó el señor Juez de primera instancia de dicho partido en providencia de hoy conferir traslado de la demanda á los parientes colaterales del Don Mariano Aguilar Bartolomé, emplazándoles por cédula en los BOLETINES OFICIALES de Soria, Madrid, Segovia, Zaragoza y Burgos y en la Gaceta de Madrid; para que dentro de doce días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Y en su virtud para emplazar, como lo hago, por la presente á los parientes colaterales del Don Mariano Aguilar Bartolomé para que dentro del término expresado comparezcan á usar de su derecho en este Juzgado personándose en forma; con la prevención de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, la expido y firmo en Burgo de Osma, á veintiséis de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Secretario judicial,  
Francisco Gardeta.

(Núm. 43.)

(A.—18.)

## CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en autos ejecutivos á instancia de los señores Moneu y Pueyo contra Don Alfonso Milla, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, y en precio de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

Una casa hotel, situada en término del pueblo de Villaverde, y sitio de la Colonia llamada de Villaverde alto, con fachada á la de Domingo Parraga, sin número, compuesta de planta baja, con sala, despacho, recibimiento, cuatro dormitorios, comedor, cocina con termosión de agua caliente y fría, despensa y pasillo, jardín y corral; todo de la propiedad de Don Alfonso Milla, y ocupa una superficie de cinco mil quince pies y ocho céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y siete de Febrero próximo, á las once de su mañana; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo antes indicado; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad han sido supuestos por certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, con cuya certificación deberán conformarse, sin que tengan derecho los licitadores a exigir ningunos otros.

Madrid, cuatro de Enero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
P. S.,  
Bonifacio Juárez.  
(D.—3.)

## INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providen-

cia dictada en el procedimiento judicial sumario que con arreglo á la vigente ley Hipotecaria ha incoado Doña Juliana Santo Domingo Pradas contra Doña Carmen Avilés Lanier, sobre pago de pesetas, se anuncia segunda vez la venta en pública subasta de

Un solar parte de la tierra antiguamente llamada «La Cruz de Condestable», hoy comprendida en el barrio de Zafra. Dicho terreno se halla situado en el término municipal de Madrid, barrio de Zafra, distrito de Buenavista, en el antiguo tercer cuartel hipotecario, hoy primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda el primer lado al Norte ó derecha con terrenos del señor Marqués de Zafra, en una línea recta paralela al eje de la vía en ejecución llamada paseo del Marqués de Zafra, que mide ochenta y dos metros partiendo desde el extremo Poniente de la misma línea, casi en el punto en que próximamente coincide el lindero del terreno que está al Poniente del que se describe y la línea de la fachada Este de la calle en proyecto, número uno, hasta el de la calle, también en proyecto, número dos. El segundo lado al Sudeste, que es la fachada, con terreno del señor Marqués de Zafra en una línea recta sobre el eje de dicha calle en proyecto, número dos, que á partir desde el extremo Este del lado anterior, mide treinta y ocho metros cincuenta centímetros; al Sur ó izquierda, con terreno de heredera de Don Luis Méndez, en una línea sensiblemente recta que mide sesenta metros; y al Oeste ó espalda con terrenos de los herederos de Don Luis Méndez y del señor Marqués de Zafra, en otra línea sensiblemente recta de sesenta metros y cincuenta centímetros que cierra el perímetro. El terreno descrito es en su proyección horizontal un cuadrilátero irregular que contiene dentro de su perímetro una extensión superficial de tres mil seiscientos doce metros cuadrados, equivalentes á cuarenta y seis mil quinientos diez y seis pies cuadrados, valorada en sesenta mil pesetas. Y sale á la venta en cuarenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y siete de Febrero próximo, y hora de las tres de la tarde, y se tendrá presente: que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de Don Juan Martos y Peralvo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, anteriores ó preferentes al crédito de Doña Juliana Santo Domingo y Pradas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura inferior al precio antes indicado de cuarenta y cinco mil pesetas, y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del

Juzgado la suma de cuatro mil quinientas pesetas, las cuales serán devueltas acto continuo de la subasta, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservarán en depósito, á los efectos oportunos.

Dado en Madrid, á siete de Enero de mil novecientos quince.

Félix Ruz y Cara.

Ante mí,  
Juan Martos.  
(D.—2.)

**HOSPITAL**

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 493 de orden de este año, á instancia de Don Luis Rodríguez de Llano, como apoderado de Don Pablo Martínez, contra Don Lorenzo de las Heras, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos catorce; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, formado por el señor Juez Don Nicolás Morales Sacristán, y como Adjuntos Don Emilio Rojas y Don José María Ayllón; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, Don Luis Rodríguez de Llano, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad, como apoderado de Don Pablo Martínez; y de la otra, como demandado, Don Lorenzo de las Heras, industrial, y el cual se halla en ignorado paradero, sobre pago de doscientas cuatro pesetas, intereses legales y costas, procedentes de géneros servidos á los establecimientos del demandado de la Plaza de las Salesas, número diez, y Blasco de Garay, siete; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado Don Lorenzo de las Heras á que luego que esta sentencia sea firme abone al demandante Don Pablo Martínez la suma de doscientas cuatro pesetas que le ha reclamado por el concepto expresado, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la demanda hasta el completo pago y al de las costas causadas y que se causen. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y publicará en su caso en los periódicos oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Rojas.—José María Ayllón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma á Don Lorenzo de las Heras, cuyo paradero se ignora, expido el presente, visado por S. S.<sup>o</sup> y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, á veintiséis de Diciembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,  
José Ballester.  
(A.—19.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día veintinueve de Enero próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 1.902 de 1914; bajo apercibi-

miento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.780.) (B.—2.350.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Leandro Prades Rojo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 3 de Febrero próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 2.188 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.781.) (B.—2.351.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Paulina Fraile Nargares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á cumplir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.727 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.779.) (B.—2.349.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gertrudis Bravo Viejo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día tres de Febrero próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 2.333 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.782.) (B.—2.352.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Martínez y á su suegra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 29 de Enero próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 2.316 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.772.) (B.—2.342.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Fernández Armendáriz, por escándalo con embriaguez, y señalado con el núm. 2.061 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 19 de Diciembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Federico Fernández y Don Manuel Fernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Fernández Armendáriz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Francisco Fernández Armendáriz á la pena de cinco pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gómez Sánchez.—Manuel Fernández del Pozo Ugarte.—Federico Fernández del Pozo y del Río.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.784.) (B.—2.354.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Martín González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas n.º 1.398 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.823.) (B.—2.363.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Carmen Llorente Iglesias y Segundo Ratael Bellover, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 2.085 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.824.) (B.—2.364.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Celestino Sanz y Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.616 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.825.) (B.—2.365.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.381 de orden del año actual por lesiones de Baltasar Hernando Miguel, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Enero próximo, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á veintiuno de Diciembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 4.810.) (B.—2.359.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.403 de orden del año actual por lesiones de Gregorio Antón Llorente, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Enero próximo, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á veintuno de Diciembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 4.811.) (B.—2.360.)